

AGRESIONES - INCAPACIDAD TEMPORAL Y FALLECIMIENTO



Documento de información sobre el producto de seguro

Denominación de la entidad aseguradora: Mutual Médica, M.P.S Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija

Domicilio social: Via Laietana, 31(08003) Barcelona.

Inscrita en el Registro de Mutualidades de Previsión Social de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con el número P-3157

Ámbito territorial: el Estado español

Órgano supervisor: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía

La información precontractual o contractual completa se facilita al cliente en otros documentos

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Tiene por objeto cubrir a los mutualistas que sean médicos en activo y puedan ser víctimas de una agresión en el ejercicio de su profesión.



¿Qué se asegura?

- ✓ a) Incapacidad física o psíquica para el ejercicio de la profesión médica, como consecuencia de una agresión sufrida en ejercicio de la actividad como médico, con un máximo de 15 días dentro de una misma anualidad (50 euros al día durante un máximo de 15 días).
- ✓ b) Fallecimiento del médico, en caso de ser mutualista, como consecuencia de una agresión sufrida en ejercicio de la profesión. (pago único de 6.000 euros a cobrar por los herederos legales).
- ✓ c) En el caso de que el médico sea a la vez, médico jubilado adherido a la OMC y, mutualista de Mutual Médica, estará asegurado por el doble de la cobertura (100 euros al día durante un máximo de 15 días).



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Incapacidades que no sean causadas como consecuencia de una agresión sufrida en el ejercicio de la actividad como médico.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Para tener derecho a las prestaciones que ofrece este seguro, el asegurado debe tener la condición de médico en activo.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El seguro cubre a los asegurados residentes en el territorio español, si bien el evento que produzca la incapacidad o fallecimiento puede producirse en cualquier lugar del mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Aportar la documentación pertinente para facilitar el cobro de las prestaciones a las que se considere que puede acceder.
- Informar a Mutual Médica de las variaciones o modificaciones de los datos recogidos en su solicitud de inscripción; cambios de domicilio.
- Devolver el importe de las prestaciones indebidamente percibidas, si se da el caso.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Es Mutual Médica, como tomador del seguro, quien asume las obligaciones de pago de la prima.

Esta cobertura es gratuita para todos los médicos en activo sin la necesidad de realizar ningún trámite adicional y sin que de ello se derive ninguna obligación de pago.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro es anual renovable, renovándose automáticamente.

La cobertura finalizará cuando el médico deje de ejercer la medicina.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

La rescisión tendrá lugar en el momento que el médico deje de ejercer la medicina. Si los resultados de la entidad así lo recomiendan, el Consejo de Administración podría igualmente anular la cobertura o bien modificarla; para ello debería informar previamente a cada asegurado.